

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 2020-0052

Vista la solicitud anterior de terminación del proceso por pago de las cuotas, encuentra el Despacho, que cumple con lo previsto en el inciso primero del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

1.-Declarar terminado el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real interpuesta por BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra BERNABE ALEXANDER MEDINA PACHECO y SANDRA MILENA RESTREPO URREA, por **pago de las cuotas en mora.**

2.-Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Oficiése a la Oficina de Registro de la zona respectiva y al secuestre desigando.

3.-En caso de existir embargo de remanentes, secretaría proceda en la manera que indica el art.466 del C.G.P. Oficiése

4.-Ordenar el desglose de la escritura pública No 4813 del 21 de noviembre de 2017, de la Notaria 40 de Bogotá, y del pagaré No 204119054135, a favor y a costa de la parte ejecutante, dejando constancia en los mencionados documentos que el proceso de la referencia terminó por pago de las cuotas en mora..

5.-Sin condena en costas.

6.-Archívese lo actuado, una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 de este proveído.

NOTIFÍQUESE

PILAR JIMÉNEZ ARDILA

JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila

**Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a2f5a11d706665d45bf1dc0c7169221214ee401c897696a67d671d289fc9633

Documento generado en 07/09/2021 04:29:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**